



**Visión**

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

**Misión**

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

**Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad,

## CIRCULAR N° 16-DG-2018

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ.

**PARA:** Secciones del Departamento de Investigaciones Criminales, Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales del Organismo de Investigación Judicial, Unidades de Oficina de Planes y Operaciones.

**ASUNTO:** Cambio de la nomenclatura Diligencias Menores por Diligencias de Colaboración y su clasificación.

**FECHA:** 20 DE ABRIL DEL 2018

---

Históricamente se han conocido las Diligencias Menores como aquellas tareas específicas solicitadas por una Autoridad Judicial que está conociendo un caso determinado, y cuya tramitación resulta en pocas diligencias, no obstante, con el transcurrir del tiempo también se realizan otras diligencias que no son de esta naturaleza, las cuales requieren un mayor trabajo y que merecen igual que las primeras atención por parte de la Policía Judicial, es por esta razón que se está cambiando a partir de la publicación de la presente circular el nombre de las mismas por **Diligencias de Colaboración**. Estas serán clasificadas según las siguientes reglas:

- **Colaboración auxiliar:** Orientada a realizar una actividad muy específica de carácter operacional, que no requiere de la intervención de estrategias de investigación.
- **Colaboración misional:** Son requeridas para la ejecución de las pericias o técnicas de la investigación judicial.

Asimismo, se establece un catálogo de diligencias de colaboración según cada categoría, la cual no es cerrada, misma que se puede ampliar a criterio o previa valoración de la jefatura:

*“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”*

## Colaboraciones Auxiliares

## Colaboraciones Misionales

<ul style="list-style-type: none"> <li>Citaciones en procesos judiciales (por mandato de Juez u oficina O.I.J. fuera de su jurisdicción).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspección Ocular y Recolección de Indicios por acción de un delito penal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decomisos Simples (documentos o información digital (discos compactos, dispositivos USB, discos duros, etc.), indicio, protocolo, cuentas cedulares, teléfonos, videos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistas a ofendidos, testigos, etc., en un caso de investigación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Consultas a fuentes de información de plataformas digitales (por proximidad de sedes, accesos, jurisdiccional, acceso Internet, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación y detención de personas sospechosas o procesadas de un delito.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslados de Evidencias a Laboratorios o a otros Despachos Judiciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del Imputado, personas sospechosas en un proceso judicial.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado del Fiscal o Juez (cuando proceda: sitios inseguros).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento de Huellas en situación especial.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Devolución de Documentación (Expedientes, Protocolos y Otros).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación de sospechosos y/o testigos en nuestra jurisdicción por comisión de otras Oficinas Judiciales o del O.I.J.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Traslado de personal, ofendidos, testigos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de los domicilios, de videos e Información en la investigación de un caso en nuestra jurisdicción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado de Vehículos decomisados a los respectivos depósitos o sedes policiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconstrucción de hechos por un delito en investigación o proceso judicial.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reseña de presuntos imputados identificados en el Ministerio Público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Descartes para reconocimiento físico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recolección de Indicio o Evidencia en situación de hallazgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilancias relacionadas a investigaciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración en un reconocimiento fotográfico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilancias relacionadas a investigaciones policiales judiciales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Localizaciones y Presentaciones cuando proceda (que no exista personal asignado en la sede para esta función o se encuentre en otras labores).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secuestro de Información Bancaria, Expedientes Médicos y Registros Telefónicos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación del funcionamiento de un arma de fuego.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de un informe en investigación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Custodia de detenidos, vehículos aparecidos.</li> </ul>	

(\*) Se realizarán solo de forma excepcional cuando por fuerza mayor no lo puedan ejecutar otras oficinas o autoridades judiciales.

Se sugiere revisar los siguientes tipos de colaboraciones de índole auxiliar, ya que pueden ser realizadas por las autoridades solicitantes, por cuanto cuentan con los recursos materiales y humanas para realizarlas, tales como:

- Solicitar certificaciones a los entes gubernamentales.
- Entregar documentos entre despachos judiciales.
- Algunos traslados de funcionarios judiciales cuando la oficina solicitante cuenta con vehículos asignados.
- Ubicar ofendidos, donde la denuncia indica la dirección y teléfono, para su localización, y no conlleva la participación de nuestros colaboradores cuando se valora y se determina que el despacho puede utilizar otros medios y que son accesibles a ellos.
- Cuando no es claro lo que se requiere, ni se especifica en realidad lo solicitado.
- Entrevistas a testigos donde se indica en la denuncia como ubicarlos.

### **Procedimiento para convertir una Colaboración Misional a un Caso de Investigación.**

De acuerdo a la valoración previa o en el transcurso de la tramitación de las diligencias de colaboración misionales, la jefatura podrá convertirlas en caso de investigación, tomando en cuenta si requiere diversas asignaciones y si las

mismas por su peso o complejidad se asemejan a un caso de investigación, aplicando para ello métodos y técnicas de investigación, que hacen posible la búsqueda de la verdad real de los hechos, además que con ellas se recabe prueba útil.

Tomaran las previsiones respectivas en la situación de que la diligencia de colaboración que haya sido ingresada al archivo de registro correspondiente (en la actualidad llamado LDM), la cual será cancelada con la opción "Pasa a Caso" y registrada en el libro electrónico de casos de investigación (LEC).

La forma de contestar las diligencias de colaboración que se trasladaron y calificaron como caso, son:

- Cuando requiera la identificación del posible responsable de los hechos y se logra su identificación, se realizará un informe de "Resuelto con Imputado (RCI)"
- Cuando requiera la identificación del posible responsable de los hechos y no se logre, se contesta con informe "No resuelto (SI)"
- Cuando las diligencias de colaboración no involucren la identificación del presunto responsable y se cumplen con las mismas, se responde con informe "Resuelto sin Imputado (RSI)".

### **Métrica para las Diligencias de colaboración.**

Se modifica la métrica correspondiente al rezago de las Diligencias de colaboración de la circular N° 01-DG-16; siendo que a partir de esta fecha el indicador se establece en 45 días naturales y toda aquella que se pasa de este lapso será contabilizada como Rezago.

La fórmula para el cálculo del rezago se tomará con base en el circular activo de la siguiente forma:

Cantidad de Diligencias de Colaboración pendientes con más de 45 días de haber ingresado a la oficina entre la cantidad total de Diligencias de Colaboración pendientes multiplicado por 100. Por diligencias de colaboración se entiende tanto las de colaboración auxiliar como las de colaboración misional.

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**